



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Bogotá D.C., 26 de enero de 2024**

**Ref.: Verbal responsabilidad civil extracontractual  
Auto tiene por contestada demanda y juramento  
estimatorio.**

**(Cuaderno 001 Cuaderno Principal)**

**Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00852-00**

Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que la demandada Constructora Ki Tower S.A.S., dentro del término de ley contestó la demanda, propuso excepciones de mérito y objeto el juramento estimatorio y realizó llamamiento en garantía (PDF 033, C001), sobre las cuales se corrió el respectivo traslado por parte de la secretaría del despacho (PDF 036, C001) y dentro de la oportunidad legal respectiva la parte demandante describió el traslado de las excepciones propuestas por la pasiva, así como las objeciones al juramento estimatorio planteado por aquella (PDF 037, C001), por tanto, por economía procesal se prescinde del traslado de que trata el artículo 206 del CGP.

**NOTIFÍQUESE (5),**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 012 del 29 de enero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d660df7366c31cc1c3e53539fabdd10bd6c455830ad15ed5843a51992397769**

Documento generado en 26/01/2024 04:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>